CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTADIAS, ESTANCIA Y PRESTAMO DE INSTALACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, **ING. JESUS DANIEL TAVAREZ VALENZUELA**, Y POR LA OTRA **AVENT S. DE R.L. DE C.V. PLANTA 3**, CON DOMICILIO EN **AV. HIDALGO #6 ESQ. BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA EDUCATIVA**, NOGALES, SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "LA EMPRESA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **REYNA LORENA INZUNZA CARBAJAL** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DE "LA UNIVERSIDAD"

I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EXPEDIDO EL 08 DE OCTUBRE DE 1998 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE No. **UTN981009IKA**.

II. QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE DE ENTRE LAS FINALIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO DE IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR TECNOLÓGICA, PARA FORMAR PROFESIONISTAS, A LOS QUE SE LES DENOMINARÁ **"TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO (TSU)" O INGENIEROS**, CON APTITUDES Y CONOCIMIENTOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS PARA APLICARLOS EN LA SOLUCIÓN CREATIVA DE LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL DEL ESTADO Y EL PAÍS.

III. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR **ING. JESUS DANIEL TAVAREZ VALENZUELA**, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2012, Y POR LO DISPUESTO EN EL

Vo. Bo.
Lic. Miguel Ángel Zumbado Juárez

ARTICULO 12, 13 Y 15 FRACCION IX Y X DEL DECRETO EJECUTIVO DEL ESTADO.
QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **AVE. UNIVERSIDAD NO. 271 COL. UNIVERSITARIA NOGALES, SONORA**.

IV. QUE COMO PARTE DE LA CARGA ACADÉMICA QUE EL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD DEBE ACREDITAR QUEDA COMPRENDIDO **EL PROGRAMA ACADEMICO DE ESTADÍA**, LA CUAL LA DESARROLLA DURANTE *EL SEXTO CUATRIMESTRE PARA ALUMNOS DE T.S.U. Y ONCEAVO CUATRIMESTRE PARA ALUMNOS DE INGENIERIA*, AMBOS CON UNA DURACIÓN DE 480 HORAS Y /O 16 SEMANAS DE TRABAJO ININTERRUMPIDO, QUE CORRESPONDE AL TIEMPO EN QUE DEBE PERMANECER EN LA EMPRESA, DONDE HABRÁ DE DESARROLLAR UN PROYECTO Y/O SISTEMA QUE SE TRADUZCA EN ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS PRACTICOS DEL ALUMNO.

V. QUE COMO PARTE DE LA CARGA ACADÉMICA DEL MAESTRO DE "LA UNIVERSIDAD", DEBE PARTICIPAR CON PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO PARA EL PROFESORADO, COMO LO ES, **EL PROGRAMA DE ESTANCIA EN LA EMPRESA**, EL CUAL SE DESARROLLARA DURANTE EL NUMERO DE CUATRIMESTRES QUE "LA EMPRESA" Y "LA UNIVERSIDAD" CONVENGAN. EL PROFESOR HABRÁ DE DESARROLLAR UN PROYECTO Y/O SISTEMA QUE SE TRADUZCA EN LA APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE UNA LINEA DE INVESTIGACION PARA LA MEJORA DE UN SISTEMA PRODUCTIVO DE LA EMPRESA.

2.- DE "LA EMPRESA"

I. QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II. QUE SU REPRESENTANTE EL (LA) C. **REYNA LORENA INZUNZA CARBAJAL**, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

III. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON DOMICILIO

Vo. Bo.
Lic. Miguel Ángel Zumbardo Juárez

EN **AV. HIDALGO #6 ESQ. BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA EDUCATIVA** DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA.

IV. QUE ESTÁ DE ACUERDO, DE QUE ALUMNOS Y/O PROFESORES DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA**, REALICEN SUS ESTADIAS Y ESTANCIA RESPECTIVAMENTE EN ESTA EMPRESA.

QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN Y EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

I. "LA UNIVERSIDAD" ADQUIERE EL COMPROMISO DE ASIGNAR UN PROFESOR QUE FUNGIRÁ COMO ASESOR DEL ALUMNO Y ADEMÁS SERÁ EL VÍNCULO CON "LA EMPRESA".

II. "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, SEGÚN LA DISPONIBILIDAD QUE EXISTA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y/O SISTEMA QUE SE REALICE DURANTE LA ESTADÍA Y/O ESTANCIA.

III. "LA UNIVERSIDAD" VIGILARÁ A TRAVÉS DEL PROFESOR ASIGNADO QUE EL ALUMNO SE SUJETE A LAS NORMAS Y POLÍTICAS DEFINIDAS DE "LA EMPRESA".

IV. "LA UNIVERSIDAD" VIGILARÁ QUE EL ALUMNO MANTENGA ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE DENTRO DE "LA EMPRESA".

V. "LA UNIVERSIDAD" VIGILARA A TRAVÉS DEL PROFESOR ASIGNADO QUE EL ALUMNO CUMPLA CON CALIDAD Y EN TIEMPO LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PROGRAMA.

VI. "LA UNIVERSIDAD" AL IGUAL QUE SUS ALUMNOS Y MAESTROS SE COMPROMETEN AL MANEJO CORRECTO Y ADECUADO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL A LA QUE TENDRAN ACCESO

Vo. Bo.
Lic. Miguel Ángel Zumbardo Juárez

DURANTE LA REALIZACION DE SUS PROYECTOS, ENTIENDEN QUE EL USO DE ESTA INFORMACION PARA CUESTIONES PERSONALES O DE OTRA INDOLE, QUEBRANTA ESTE CONVENIO, ASI MISMO SE OBLIGAN A FIRMAR EL CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

VII. "LA EMPRESA" ADQUIERE EL COMPROMISO DE DAR AL ALUMNO Y/O PROFESOR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO Y/O SISTEMA.

VIII. "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A ASIGNAR UN ASESOR TECNICO CON AUTORIDAD DIRECTA SOBRE EL ALUMNO QUE FUNJA COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO.

IX. "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A EMITIR UNA EVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DEL ALUMNO Y/O EL PROFESOR.

X. "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A CUBRIR LOS GASTOS EN CASO DE QUE EL PROYECTO ASÍ LO REQUIERA EN EL DESARROLLO DE PROTOTIPOS O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y/O SISTEMAS.

XI. AMBAS PARTES CONVIENEN DE QUE DURANTE LA ESTADÍA O ESTANCIA, NO SE CREA NINGUN DERECHO NI OBLIGACIÓN DE TIPO LABORAL ENTRE EL ALUMNO Y/O EL PROFESOR Y "LA EMPRESA"; Y POR TANTO EN LO CORRESPONDIENTE EN EL ASPECTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ES PRECISAMENTE "LA UNIVERSIDAD" QUIEN HABRÁ DE PROPORCIONARLO DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD Y ALCANCES.

XII. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PROYECTO REALIZADO DURANTE LA ESTADÍA DE ALUMNOS O LA ESTANCIA PARA PROFESORES SE CONSIDERARÁ COMO UNA APORTACIÓN A "LA EMPRESA".

XIII. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA COMO VIGENCIA UNA DURACION DE CUATRO AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE.

XIV. EL PRESENTE CONVENIO PUEDE SER MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ESCRITO A CONVENIENCIA POR LAS PARTES

Vo. Bo.
Lic. Miguel Ángel Zumbardo Juárez

LEÍDO QUE FUE, EL PRESENTE LO FIRMAN LOS COMPARECIENTES A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

"LA UNIVERSIDAD"	"LA EMPRESA"
ING. JESUS DANIEL TAVAREZ VALENZUELA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA	**REPRESENTANTE LEGAL** **REYNA LORENA INZUNZA CARBAJAL**

TESTIGOS

LIC. JESÚS OCTAVIO ELIAS PORTILLO DIRECTOR DE VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA	**GERENTE DE INGENIERIA Y DE PROYECTOS** **ISIDRO CIAPARA**

Vo. Bo.
Lic. Miguel Ángel Zumbardo Juárez